

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PSIO OFIC. 3

TELEF. 534793
534796 - 534800

0000 02



ESCRITURA DE FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CIPROTEC S.A.-----
CUANTIA: US\$600,00-----

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de octubre del dos mil; ante mí, Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, comparece: El señor ANTONIO RACHID BADUY AUAD, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía CIPROTEC S.A., quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así:
SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el registro de

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales de la compañía Ciprotec S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor Antonio Baduy Auad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CIPROTEC S.A.**, conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor Antonio Baduy Auad, comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día diez de octubre del año dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Ciprotec S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día cinco de diciembre del mismo año, constituyéndose con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; b) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de Ciprotec S.A. es de cinco millones de sucres o su equivalente de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00), al tipo de cambio fijo y vigente de veinticinco mil sucres por cada dólar americano, divididos en cinco mil

Al. Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

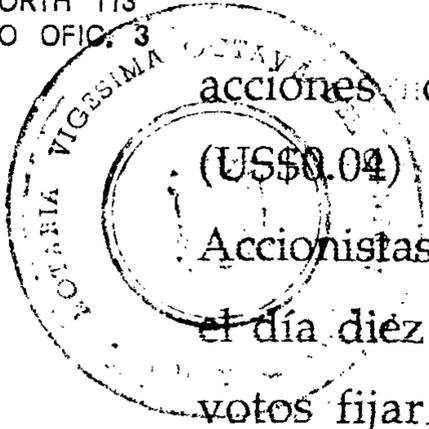
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PSIO OFIC. 3

TELEF. 534793
534796 - 534800

0000 03



acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$0.04) de dólar cada una; y, c) La Junta General de Accionistas de la compañía, Ciprotec S.A., en sesión celebrada el día diez de octubre del dos mil, decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales. **TERCERA:** **DECLARACIONES.**- El señor Antonio Baduy Auad, en su calidad de Gerente General de la compañía Ciprotec S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el diez de octubre del dos mil, declara: **Primero:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de seiscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$600.00); mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diez de octubre

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

GUAYAQUIL

CIUDADANIA 090070736-5
 BARRY AWA ANTONIO RACHID
 10 NOVIEMBRE 1.940
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP
 OS 116 06387
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 40

[Handwritten signature]



ECUATORIANA
 CASAS SUPERIOR
 AZTE BARRY
 VICTORIA AWA
 GUAYAQUIL-C 27/04/99
 27/04/2011

090070736-5
[Handwritten signature]



NOTARIA
 Canton Guayaquil



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 17 de mayo del 2008



0006-152 090070736-5
 BARRY AWA ANTONIO RACHID
 GUAYAS GUAYAQUIL
 ROCAFORTE

Patricia Ramirez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

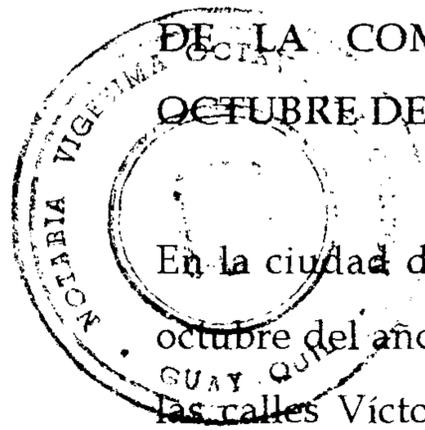
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CIPROTEC S.A., CELEBRADA EL 10 DE
OCTUBRE DEL 2000.

0000 05

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del año dos mil, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en las calles Víctor Manuel Rendón #456 y Baquerizo Moreno, primer piso, oficina #04, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CIPROTEC S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Antonio Baduy Auad, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas; y, 2) Mercedes Huerta Montalvo, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Dirige la sesión la Presidente de la compañía, señora Mercedes Huerta Montalvo; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor Antonio Baduy Auad.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de CINCO MILLONES DE SUCRES.



NOTARIA VIGENTE
CANTON GUAYAQUIL

mantener el valor nominal de las acciones o participaciones en que se dividan sus capitales, en cualquier importe inferior al de un dólar de los Estados Unidos de América.

Una vez concluida la intervención del señor Antonio Baduy Auad, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de quince millones de sucres o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América que son seiscientos dólares, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una o cuatro centavos de dólar, a ser pagadas en numerario en un 100% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de veinte millones de sucres o su equivalente de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
• Antonio Baduy Auad	7.500
• Mercedes Huerta Montalvo	7.500

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación del Gerente General y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de cuarenta millones de sucres (S/.40'000.000,00) o su equivalente de mil seiscientos (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América.

SECRETARIA
D. Thompson
OCTAVA
SECRETARIA

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un nuevo capital autorizado de cuarenta millones de sucres (S/.40'000.000,00) o su equivalente de mil seiscientos (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00) o su equivalente de ochocientos (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil (S/.1000,00) sucres cada una o cuatro centavos (US\$0.04) de dólar, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• Antonio Baduy Auad	10.000
• Mercedes Huerta Montalvo	10.000

b) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito, se reforma el artículo quinto del contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, aplicando además la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América conforme a la Ley y Reglamentos correspondientes, de manera tal que el referido artículo dirá lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: La compañía tiene un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$0.04) de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

c) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

NOTARIA
 Carlos Campuzano

d) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.

f) Mercedes Huerta Montalvo, Presidente de la Junta, accionista; f) Antonio Baduy Auad, Secretario de la Junta, accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, octubre 10 del 2000.


Antonio Baduy Auad
Secretario de la Junta

SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Antonio Baduy Auad

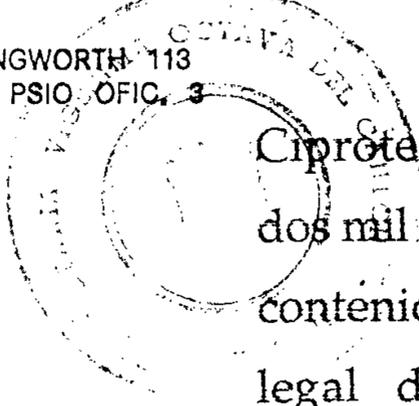
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

1.000 07

ILLINGWORTH 113
1ER. PSIO. OFIC. 3

TELEFOS. 534793
534796 - 534800

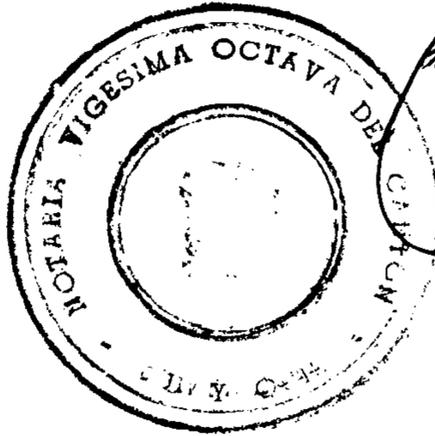


Ciprotec S.A. en su sesión celebrada el día diez de octubre del dos mil y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA: AUTORIZACION.**- Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de Ciprotec S.A. a favor del señor Antonio Baduy Auad; y b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de Ciprotec S.A., celebrada el día diez de octubre del dos mil.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Guayaquil

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00.G.IJ.0007560 HE TOMADO NOTA DE LA MARGINACION DE FECHA DICIEMBRE CINCO - DEL AÑO DOS MIL, QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CIPROTEC S.A. DE DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ANTE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHONA, CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA CIPROTEC S.A. GUAYAQUIL, A CATORCE DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

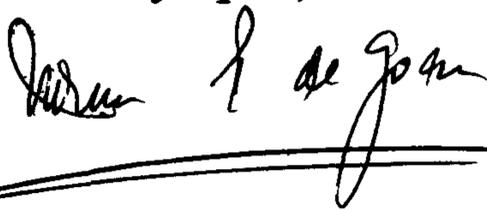


[Handwritten signature]

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007560, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CIPROTEC S.A. de fojas 20.058 a 20.072, Número 2.670 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 33.476 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MFG
Trámite N° 60411

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CIPROTEC S.A.** celebrada ante mi, el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, he tomado nota de su **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava el diez de octubre del dos mil mediante aprobación mediante Resolución número **00-G-IJ CERO CERO CERO SIETE CINCO SEIS CERO** del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita cinco de diciembre del dos mil. Guayaquil, nueve de enero del dos mil uno.

